



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que se exhorta al director general de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Manuel Bartlett Díaz para que autorice la indemnización a la niña Dania por concepto de la reparación integral del daño ocasionado y cubra todos los gastos relacionados con los medicamentos y servicios médicos y quirúrgicos que se necesiten para la recuperación de la salud, así como de rehabilitación, terapia física y psicológica y los demás cuidados especiales que requiera la menor afectada, a consecuencia de la explosión de un transformador de la CFE, en Hermosillo, Sonora, el 23 de junio de 2023, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Dania, una niña de tres años de edad, caminaba con su tío cuando un transformador propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) explotó y derramó aceite caliente. En el momento que esto sucedió, la niña pasaba



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



por debajo y le cayeron esos químicos que le provocaron quemaduras de segundo y tercer grado en varias partes de su cuerpo, especialmente, en el 60 por ciento de sus piernas. Elementos de la Policía Municipal trasladaron a Dania al Hospital de Zona 68 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El adulto también resultó afectado, pero sus lesiones fueron menores.

2. Este hecho ocurrió en la calle Pedro Vega Ibarra esquina con la avenida de los Constructores en la colonia Altares Rancho Grande, Hermosillo, Estado de Sonora, el 23 de junio de 2023.

3. Los familiares de la niña afectada han pedido a la CFE que asuma los gastos de toda la atención médica que necesita Dania y tienen razón: la CFE tiene que asumir su responsabilidad frente a lo sucedido y garantizarle a la menor la protección a su derecho a la salud física y psicológicamente.

Incluso, Dagoberto Rivera Valdez, abogado de la familia y representante legal contó que:

“Inicialmente, la atendieron en el IMSS por urgencia, pero el IMSS dentro de sus posibilidades le pusieron vendas y gasitas, entonces, la niña seguía con dolor y creo que le habían dado únicamente paracetamol. Explicó que Dania fue trasladada a un hospital privado en donde fue atendida por una cirujana plástica y especialistas en quemaduras.

El abogado comentó que los gastos médicos están siendo cubiertos por la familia, ya que autoridades de la Comisión Federal de Electricidad no se han querido hacer responsables y les solicitan varios documentos como una revaloración de los hechos y el Informe Policial Homologado de la Policía Municipal.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



‘Lo que se busca en estos asuntos, más que nada es, tratar de que la empresa responda y le asegure algo a la niña por todo lo que va a tener que cargar por el resto de su vida derivado de estos hechos’.

Dagoberto Rivera agregó que planea demandar a la paraestatal en caso de que no se haga responsable”¹.

4. Precisamente, la CFE está obligada a dar mantenimiento a toda la infraestructura de su propiedad o en su caso, sustituir aquellas partes o materiales que puedan provocar este tipo de situaciones ya sea transformadores, tapas de registro en mal estado como hay miles en todo el país, etc.

5. De igual forma, ante hechos de esta naturaleza en que se pone en riesgo la integridad física y la salud de las personas, la Comisión Federal de Electricidad tiene la obligación de brindar todo el apoyo que las personas afectadas necesiten e indemnizarlas y su director general, Manuel Bartlett Díaz, tiene que otorgar las autorizaciones que correspondan y no dilatar más esta situación que perjudica más a la niña Dania y a su familia. ¿Cómo es posible que han pasado dos meses y aún no puedan cumplir con su obligación de indemnizar, ni asumir todos los gastos correspondientes? Es lo mínimo que se espera de la CFE y más porque son sucesos que se pueden evitar si la CFE cumpliera con la revisión y mantenimiento preventivo periódico a toda su infraestructura.

6. La Comisión Federal de Electricidad y su director general, Manuel Bartlett Díaz, tienen que asumir su responsabilidad porque tienen la obligación de realizar acciones preventivas, de análisis, mantenimiento y en su caso, de reparación o reemplazo de los transformadores y elementos que integran

¹ Aceite de transformador de la CFE quema las piernas a niña de tres años: <https://www.uniradioinforma.com/sociedad/aceite-transformador-cfe-quema-piernas-nina-tres-anos-n680981>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



las estaciones eléctricas tanto externas como subterráneas. Las acciones parciales o insuficientes, así como las omisiones de la CFE en este aspecto también es negligencia y se tendría que hacer una investigación para saber si hay responsables frente a lo ocurrido con la niña Dania.

7. En tal virtud, se solicita al director general de la CFE, Manuel Bartlett Díaz, que autorice de inmediato la indemnización que en derecho corresponda, atendiendo a las circunstancias de lo sucedido y se haga cargo de todos los gastos relacionados con los servicios médicos, quirúrgicos y terapéuticos que se necesiten para la recuperación de la salud. De igual forma, los gastos de rehabilitación, terapia física y psicológica, así como los demás cuidados especiales que requiera la niña Dania.

8. La protección del derecho a la salud y la reparación integral del daño de la menor de edad afectada debe y tiene que ser garantizado por el Estado mexicano, a través de la CFE.

9. El artículo 4º de la Constitución Federal vigente, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Asimismo, se indica que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

10. De igual forma, que la Comisión Federal de Electricidad y su director general asuman su responsabilidad en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; y no deje en el desamparo a la niña afectada, así como a su familia que lo ocurrido les vino a afectar toda su vida. Dania necesita de cuidados especiales para la recuperación de su estado de salud y la CFE tiene que garantizar que así sea como parte de su responsabilidad.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



11. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión tiene que intervenir en este asunto de plena justicia para exigirle al director general de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, que atienda con urgencia el asunto de la niña Dania con el fin de que la CFE entregue la indemnización y cubra todos los gastos relacionados con la recuperación de la salud de la menor afectada, todo bajo el concepto de la reparación integral del daño ocasionado a Dania y a su familia.

12. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al director general de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Manuel Bartlett Díaz para que autorice la indemnización a la niña Dania por concepto de la reparación integral del daño ocasionado y cubra todos los gastos relacionados con los medicamentos y servicios médicos y quirúrgicos que se necesiten para la recuperación de la salud, así como de rehabilitación, terapia física y psicológica y los demás cuidados especiales que requiera la menor afectada, a consecuencia de la explosión de un transformador de la CFE, en Hermosillo, Sonora, el 23 de junio de 2023.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA